

Reglamento Promoción ANOTA UN GOL CON CREDI Q Y TALLERES GRUPO Q

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada "ANOTA UN GOL CON CREDI Q Y TALLERES GRUPO Q", organizado por CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA Y TALLERES GRUPO Q, en adelante y para efectos de este reglamento se denominarán ORGANIZADORES. Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para participantes, interesados y el ORGANIZADORES.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de los ORGANIZADORES o a quien éstos cedan esos derechos. Derivado de la alianza comercial existente entre CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA S.A. y GRUPO Q NICARAGUA S.A. se motiva la generación de esta promoción que va dirigida solamente para los clientes que agenden mantenimiento de su vehículo adquirido mediante financiamiento por medio de CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA S.A. con la empresa GRUPO Q NICARAGUA S.A., del 12 al 17 de diciembre del año dos mil veintidós y cumpla las condiciones detalladas en el presente reglamento. Al participar en esta promoción, el usuario asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata anulación de los beneficios de la promoción.<

Artículo 1. DEFINICIONES:

DOLARES: moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

PLAZO: tiempo establecido para el cumplimiento de una obligación.

Artículo 2. DEL ORGANIZADOR: *La promoción "ANOTA UN GOL CON CREDI Q Y TALLERES GRUPO Q", es propiedad exclusiva de los ORGANIZADORES, entidades constituidas bajo las Leyes de la República de Nicaragua quienes son los titulares y propietarios de dicha promoción, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas nacionales y residentes en la República de Nicaragua. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz, que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de los ORGANIZADORES indistintamente sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.*

Artículo 3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: *La promoción será de aplicación, ejecución en el territorio de la república de Nicaragua, podrán participar las personas físicas, nacional y con residencia legal en Nicaragua, mayores de 18 años de edad, quienes durante el plazo de la promoción con crédito aprobado por parte del CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA S.A. y agenden el mantenimiento preventivo básico a los 5.000 kilómetros del vehículo nuevo adquirido por la empresa GRUPO Q NICARAGUA S.A. Para participar, deberán cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Todo reclamo, recepción de beneficios de la promoción, participación de la promoción, implicará necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones.*

Para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por el solo hecho de participar, o de reclamar el beneficio respectivo.

Artículo 4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo expuesto en el presente reglamento no podrán participar;

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de los ORGANIZADORES
- b. El participante que denuncie demande judicial o administrativamente a los ORGANIZADORES.
- c. Quien se encuentre con obligaciones económicas morosas con CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA S.A.
- d. Quien pretenda aplicar cualquier otra promoción de los ORGANIZADORES con esta promoción
- e. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.
- f. Quien no acepte la totalidad de las condiciones del presente Reglamento.

Artículo 5. DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN: La promoción se registrará por los siguientes plazos o condiciones:

- Plazo de la promoción. El plazo es del 12 al 17 de diciembre del año dos mil veintidós.
- Plazo de aplicación disfrute del beneficio. El participante al agendar mantenimiento preventivo básico a los 5.000 kilómetros del vehículo para su vehículo nuevo Nissan o Chevrolet podrá ser uno de los ganadores de un mantenimiento gratis.
- Caducidad de reclamo del beneficio. El Participante realizará reclamo de la promoción al momento de estar en la caja de Grupo Q a fin de que su cuenta por un mantenimiento preventivo básico sea gratis.

Artículo 6. DE LA MECÁNICA: Solamente pueden participar el usuario que durante el plazo de la promoción agende cita de agenden el mantenimiento preventivo básico a los 5.000 kilómetros de vehículo nuevo Nissan o Chevrolet de GRUPO Q NICARAGUA, S.A. y que cuente con financiamiento de garantía mobiliaria o leasing otorgado por CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA S.A., y que no estén inhabilitados por las causales del Artículo 4. Participarán en la promoción los clientes que agenden cita del 12 al 17 de diciembre del 2022. Al momento de la elección de los ganadores un representante de GRUPO Q NICARAGUA, S.A. y CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA se presentarán ante el cliente para la aplicación de la promoción. Dicho beneficio será en la moneda dólares moneda de curso Legal de los Estados Unidos de América o moneda córdobas según el tipo de cambio vigente al día, a discreción de los ORGANIZADORES.

Artículo 7. REQUISITOS ADICIONALES DE VALIDEZ: Además de lo expuesto en el presente reglamento es requisito indispensable para el participante al momento de otorgarle el beneficio de la promoción y de reclamo del beneficio:

- Es requisito para ser acreedor del beneficio de la promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con los ORGANIZADORES.
- Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, codeudor o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora de acuerdo a las políticas de los ORGANIZADORES, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.
- El reclamo del beneficio es presunción de conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones del presente reglamento.
- La fecha del mantenimiento debe ser de previo programado, mutuo acuerdo entre TALLERES GRUPO Q y el cliente, conforme disponibilidad.

Artículo 8. FORMA DE RECLAMAR: El cliente deberá de presentarse en las TALLERES DE GRUPO Q en Semáforos del Club Terraza 150mtrs al este, Edificio Nissan, con documento de identificación legible a su cita de mantenimiento preventivo básico para ser elegido como un ganador de la promoción y al momento de presentarse en caja se notificara al cliente que ha sido seleccionado con el beneficio de la promoción.

Artículo 9. CADUCIDAD DEL CONCURSO: Los plazos aquí indicados son fijos. Los actos llevados a cabo fuera de esos periodos no otorgarán derecho alguno a la promoción aquí indicada. Si el beneficio no fuese reclamado en el plazo indicado o tomado, o bien fuese rechazado por el cliente, El ORGANIZADOR dispondrá del mismo según su criterio.

La participación en la promoción, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por los ORGANIZADORES, las cuales serán comunicadas en este reglamento, por medio de materiales publicitarios reservándose el derecho los ORGANIZADORES de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

Artículo 10. NATURALEZA DEL CONCURSO: Los beneficios de esta promoción son personalísimo no transferibles a la persona física distinta a la beneficiaria. Los derechos de los participantes no podrán ser canjeado, comerciado, sustituido, gravado, heredado, donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el titular de la cuenta en forma personal y únicamente para el pago de un mantenimiento preventivo básico a los 5.000 kilómetros del vehículo en el momento de la promoción. NO aplica y queda sin efecto en el supuesto de fallecimiento del participante.

Artículo 11. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como lo establecido en Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías y su reforma, en cuanto sean aplicables, cualquier otro ofrecimiento verbal ofrecido distinto al aquí expuesto queda sin efecto.

Artículo 12. Cualquier asunto que se presente y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por los ORGANIZADORES, en estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua las cuales en resultas serán las únicas aplicables.

Artículo 13. El cliente que aplique para participar en la presente promoción no puede interpretarse como la existencia de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal del comercio o derivada del presente reglamento. Con el incumplimiento de las obligaciones en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 14. Los ORGANIZADORES no se hace responsable por costos adicionales al mantenimiento preventivo a los 5.000 kilómetros del vehículo.

Artículo 15. OTROS EXTREMOS:

a. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.

b. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considerará renunciado a la promoción y extinguido en relación con los ORGANIZADORES y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

c. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño o incluso por error, el organizador podrá exigir la devolución del beneficio en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar acciones legales del caso.

d. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de los ORGANIZADORES. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

- e. El beneficio se otorgará el día, hora y lugar que indique TALLERES GRUPO Q al participante, siempre y cuando el participante haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.
- f. El beneficio por entregar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al titular de la cuenta.
- g. La responsabilidad del organizador se limita a lo aquí establecido

Artículo 16. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: Los ORGANIZADORES son responsables únicamente por la aplicación de la presente promoción en el tiempo establecido. No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 17. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO: El presente Reglamento será publicado en un medio de circulación digital, en página web o redes sociales de CREDI Q INVERSIONES NICARAGUA .

Artículo 18. El simple acto de reclamar o disfrute de la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

Artículo 19. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: En caso de fuerza mayor, los ORGANIZADORES se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente la promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en correo electrónico cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

Artículo 20. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en la presente promoción pasarán a formar parte de la base de datos de los ORGANIZADORES. Para efectos de mercadeo la persona que participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y concursos. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al beneficio. Así mismo, se compromete a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.